



NORMAS DE CONVIVENCIA

1. RESPETO Y RESPONSABILIDAD

- a) El silencio es un requisito indispensable para el estudio y el descanso. Por ello, se mantendrá el silencio absoluto en la zona de habitaciones.
- b) Los padres pueden acceder a las habitaciones de las colegialas acompañados por ellas. En caso de enfermedad, el acompañante será una persona responsable del Colegio. Ante cualquier necesidad eventual que pueda surgir, se deberá pedir permiso a Dirección.
- c) La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos que puedan ser sustraídos de las habitaciones o dentro del recinto del Colegio Mayor.
- d) Por motivos tanto de seguridad como de convivencia, no está permitido encender velas ni inciensos aromáticos, así como el uso individual de aparatos eléctricos de calor o frío ni electrodomésticos de ningún tipo. Por las mismas razones de seguridad, no se permite la instalación de cortinas ni visillos.
- e) Cada colegiala es responsable del cuidado, orden y limpieza de su habitación.
- f) Las habitaciones deben entregarse en perfectas condiciones a final de curso.
- g) Cualquier desperfecto que pueda ocasionarse en el mobiliario, instalaciones, etc. será comunicado en Recepción. En caso de que hubiera sido producido por negligencia o uso indebido, la colegiala deberá sufragar el coste económico que suponga la reparación o restituir el objeto dañado.
- h) No está permitido la ropa y el calzado de las zonas privadas en ninguna dependencia del colegio, como forma de respeto a los demás.
- i) Está prohibido introducir alcohol en el Colegio. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave, y podrá ser motivo de expulsión.

2. RECEPCIÓN DE INVITADOS

- a) Son espacios abiertos a la recepción de invitados: la cafetería, el hall y los seminarios de estudio. Todos los demás espacios del Colegio son para uso exclusivo de las colegialas, excepto el comedor, previa adquisición del ticket menú.



- b) Para poder acceder al campo de deportes con acompañantes, las colegialas deben contar con permiso de Dirección.
- c) Las colegialas son responsables del comportamiento de sus acompañantes.
- d) Los invitados no podrán permanecer en el Colegio a partir de las 23:30 h., excepto cuando haya actividades programadas por el Centro.

3. TRABAJO CON OTROS

- a) Los seminarios de estudio están al servicio de todas las colegialas para poder hacer trabajos con compañeros no residentes en el Colegio, o bien para recibir clases particulares, por lo que se deben reservar previamente.
- b) En los casos en que se necesite disponer de esta sala más allá del horario establecido, se solicitará permiso al Equipo de Dirección.
- c) Los seminarios deberán dejarse recogidos y en perfecto estado tras su utilización.

4. PERMISOS Y SALIDAS

- a) Todas las colegialas deberán entregar en recepción la llave de su habitación al salir del Colegio.
- b) Para regresar después de las 0:30 h. habrá que rellenar una hoja de salida y firmar la hora de llegada en Recepción, no pudiendo exceder de las 7:30 de la mañana. Existe servicio nocturno de vigilancia para recibir a las colegialas que regresan de su permiso de salida.
- c) Los permisos de salida se solicitarán siempre antes de las 0:30 h. La solicitud se hará personalmente, no pudiéndose realizar nunca por teléfono.
- d) Durante el primer curso de estancia en el Colegio se supervisarán las salidas de las colegialas, pudiendo denegarse este permiso, si se considerara que repercute negativamente en su rendimiento académico.
- e) Nunca se podrá regresar después de la hora límite del permiso (antes siempre). En caso de exceder la hora permitida, la colegiala asumirá la sanción establecida y deberá hablar personalmente con la directora o la subdirectora antes de las 10 de la mañana.
- f) Los partes de salida para dormir fuera del Colegio tendrán que ser cumplimentados correctamente y de forma personal por la interesada, no



pudiendo delegarlo en otra compañera. Si se rellena parte de salida para dormir fuera y se regresará al Colegio durante la noche sin justificación, será motivo de falta.

NOTA: A petición de los padres, los apartados **b)** y **f)** podrán verse modificados.

5. PARTICIPACIÓN

El Colegio Mayor tiene como fin primordial facilitar la formación integral de las universitarias en todos los aspectos culturales, humanos y religiosos, respetando siempre la libertad de cada una. Por ello, la participación en actividades promovidas por el Colegio es fundamental y posibilitan la permanencia en el mismo. Cualquier colegiala puede sugerir, organizar y promover actividades formativas, de acuerdo con la Dirección del Colegio.

6. RESULTADOS ACADÉMICOS

- a) Las colegialas deben presentar las calificaciones obtenidas al término de cada cuatrimestre. El incumplimiento de esta norma supondrá la no renovación de plaza.
- b) En cualquier caso, las colegialas certificarán los resultados académicos de los estudios realizados entre el 1 y 31 de julio.

7. SANCIONES

I. Se considera falta leve:

- a) El incumplimiento de las normas del Reglamento Interno o de aquellas expresadas como tales por la Dirección a través de comunicados directos o indirectos que, por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- b) La acumulación de dos faltas leves supondrá una falta grave.

II. Se considera falta grave:

- a) Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad colegial.
- b) La participación en cualquier tipo de actividad que indique falta de orden público o de respeto fuera del Colegio.



- c) La comisión de cualquier acto que perjudique la imagen del Colegio.
- d) La entrada al Colegio en condiciones no apropiadas por consumo de alcohol.
- e) La salida del Mayor después de la hora de cierre, sin permiso de salida, o sin rellenar debidamente el parte.
- f) El regreso al Colegio después de las 7:30 o después de la hora señalada de vuelta en el permiso de salida. Si el retraso no excediera de 15 minutos, se considerará falta leve.
- g) La ausencia en cualquier reunión privada o pública cuando lo requiera la Dirección.
- h) La falta de respeto al descanso o al estudio de las compañeras no manteniendo el silencio en la zona de habitaciones o en las proximidades de los seminarios y las salas de estudio.
- i) Cualquier otra actitud o comportamiento que sea considerado como grave por la Dirección.

III. Serán causa de no renovación:

- a) La acumulación de tres faltas graves.
- b) El acceso a las habitaciones acompañadas por personas no autorizadas.
- c) La no presentación del certificado de notas antes del 31 de julio.
- d) El incumplimiento de las normas en cuanto a resultados académicos.
- e) La participación baja o nula en las actividades del Colegio.
- f) No velar por la seguridad de todos los miembros de la comunidad colegial, dejando objetos, ropa tendida o cualquier otro obstáculo en los pasillos.

IV. Serán causa de expulsión inmediata:

- a) Las novatadas de cualquier tipo dentro o fuera del Colegio.
 - b) Las invasiones de otros colegios, así como de otros centros, tanto privados como públicos.
 - c) La acumulación de cinco faltas graves o la comisión de cuatro faltas graves durante el mismo curso.
 - d) Todas aquellas actuaciones que, no estando contempladas en este Reglamento, sean consideradas por el Equipo Directivo como faltas muy graves.
- En caso de expulsión, no se efectuará la devolución de ningún pago realizado y deberá recoger sus pertenencias y abandonar el Colegio en un plazo de 72 horas, desde la comunicación de la sanción.
- Un curso académico sin la comisión de faltas supone la recuperación de las anteriores.



Paseo Juan XXIII, 15
Tel. 91 553 6604
28040 Madrid
www.colegiomayormara.com

D.ª _____
solicita poder formar parte como colegiala del CMU MARA, durante el curso 20____ -
20____, y se compromete, en caso de ser admitida, a respetar las normas que rigen la
vida interna del Colegio.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Candidata

Padre/Tutor legal

Madre/Tutora legal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____



RÉGIMEN ECONÓMICO

- El Régimen Económico del Colegio Mayor MARA para el curso 2020 – 2021, en cuanto a pagos se refiere, se estructura de la siguiente manera:

Formalización de plaza: 1.054,55 + 10% IVA (105,45 €) = 1.160 €

Primer trimestre: 3.132 € + 10% IVA (348 €) = 3.480 €

Segundo trimestre: 3.132 € + 10% IVA (348 €) = 3.480 €

Tercer trimestre: 2.088 € + 10% IVA (232 €) = 2.320 €

- Concedida la plaza, se efectuará el pago de los derechos correspondientes a la formalización de plaza (1.054,55 + 10% IVA), cantidad que será descontada del tercer trimestre, siempre que la colegiala permanezca en el centro.
- Dicha cantidad no será devuelta en caso de baja, una vez realizada la matrícula de primer curso o la renovación de la plaza, excepto que se diera la circunstancia de no ser admitida en ninguna universidad de la Comunidad de Madrid.
- El pago se efectuará en administración o por transferencia bancaria.
- La domiciliación se realizará con el cobro de los trimestres dentro de los cinco primeros días.
- El curso colegial comprende nueve meses:
 - Opción A) Desde el 1 de septiembre al 31 de mayo, excepto las vacaciones oficiales, de Navidad y Semana Santa, según el calendario de la UCM.
 - Opción B) Desde el 1 de octubre hasta el 27 de junio excepto las vacaciones oficiales, de Navidad y Semana Santa, según el calendario de la UCM.
- Los días que excedan de estas fechas (junio, julio, septiembre) se abonarán por adelantado, señalando en qué periodo del mes ocuparán la habitación, reservándola con 15 días de antelación.
- La Dirección del Colegio podría negar la continuidad por causas justificadas, en cuyo caso no se devolverá la cantidad entregada en concepto de formalización de plaza.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Candidata

Padre/Tutor legal

Madre/Tutora legal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____